

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

Tablón
1.02
8.02

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta minutos del día **VEINTITRÉS DE ENERO** del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D. Rafael Naval Jurado.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal. Acctal.: D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 17 de marzo de 2.016 (ordinaria).

PUNTO TERCERO: COMUNICADOS OFICIALES:

3.1 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del acuerdo de Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, de fecha de entrada en éste Ayuntamiento 4 de marzo de 2.016 y número de registro 2832, relativo al rechazo a la supresión temporal del helicóptero que presta servicio del 061 desde el Hospital de Jerez de la Frontera. La Junta de Gobierno Local acuerda mostrar su apoyo con el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano.

3.2 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento el 18 de marzo 2.016 de D^a. Eva María Valderrama Mellado, y acuerda mostrar su más sentido pesar a la empleada pública D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá, tía de la fallecida, para lo que se traslada al Departamento de Protocolo.

3.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

3.3.1 Sentencia recaída en el Procedimiento social ordinario nº 502/2015. Expediente administrativo impugnado: Demanda presentada por la Entidad Fraternidad Muprespa en la que solicitaba que se dictara sentencia que se declarase que la Incapacidad Permanente Total, reconocida a D^a. M. del C. P. M., como Accidente de Trabajo, de fecha 24 de febrero de 2.014, objeto del procedimiento se debía a enfermedad profesional y, subsidiariamente, para el caso de mantenerse que era de accidente de trabajo, que se declare la responsabilidad de la empresa.

Cumplimiento de la ST: Se estima la demanda presentada por la entidad Fraternidad Muprespa declarándose que la contingencia que determina la incapacidad permanente es enfermedad común con una base reguladora de 1.204,12 euros.

3.3.2 Sentencia recaída: Procedimiento Abreviado nº 607/2013. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. contra el Acuerdo de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 12 de agosto de 2.013, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Acuerdo dictado por el mismo órgano contra el acuerdo de fecha 04 de julio de 2.013, por el que se declaraba la responsabilidad de la AQUALIA en concepto de adjudicataria del servicio, en el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial nº 52/2.012, incoado a instancias de la solicitud de indemnización formulada por D^a. M. L. O. A. Cumplimiento de la ST: Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. contra el Acuerdo de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 12 de agosto de 2.013, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Acuerdo dictado por el mismo órgano contra el acuerdo de fecha 04 de julio de 2.013.

3.3.3. Sentencia recaída: Procedimiento Abreviado nº 432/2015 Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad Agencia Pública de Puertos de Andalucía contra el Decreto de



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

fecha 4 de mayo de 2012, por el que se desestima el recurso formulado por la recurrente contra las liquidaciones por concepto de tasas recogida de basura correspondiente al inmueble situado en "PS Marítimo s/n" y comprensiva de los ejercicios 2008 a 2011, así solicitaban en la demanda que se declarase la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 12 del Ayuntamiento de Chipiona, reguladora de la tasa por el servicio de recogida y tratamiento de aprovechamiento de basuras y residuos sólidos urbanos, en la redacción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona en sesión de 31 de octubre de 2007.

Cumplimiento de la ST: Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por La Agencia Pública Puertos de Andalucía contra las liquidaciones por concepto de tasas recogida de basura correspondiente al inmueble situado en "PS Marítimo s/n" y comprensiva de los ejercicios 2008 a 2011.

3.3.4. Sentencia recaída: Procedimiento Abreviado nº 300/2013. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. J. P. P. contra la Resolución de fecha de 10 de abril de 2.013, por la que se declaraba la responsabilidad compartida de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por presuntos daños en su persona y vehículo, como consecuencia de perder el control del vehículo, al pisar una chapa metálica que tapaba un socavón, existente en la calzada de la Avda. De Sevilla, a la altura de la Avda. De Jerez (Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 58/12). Cumplimiento de la ST: Se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha de 10 de abril de 2.013, por la que se declaraba la responsabilidad compartida de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por presuntos daños en su persona y vehículo, como consecuencia de perder el control del vehículo, al pisar una chapa metálica que tapaba un socavón, existente en la calzada de la Avda. De Sevilla, a la altura de la Avda. De Jerez (Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 58/12).

3.4 La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la Delegación de Medio Ambiente por la realización de la "Memoria de actividades del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" 2.015". La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que traslade su felicitación.

3.5 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Parroquia Ntra. Sra. de la O, de fecha de entrada en este Ayuntamiento 22 de marzo de 2.016 y número de registro 3701, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Chipiona a la Iglesia, en la organización y celebración de los actos programados. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que traslade su felicitación a la Policía Local,

Delegación Municipal de Medio Ambiente, Servicios Municipales, Radio Televisión Municipal y Servicios de Limpieza.

3.6. La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a la Empresa Cepsa por la Distinción recibida el 19 de marzo por el Día de la Provincia en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, acordando dar traslado del mismo a Protocolo para que dé cumplida respuesta

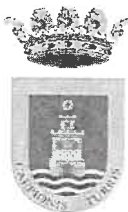
PUNTO CUARTO: RENTAS Y EXACCIONES:

No presentaron.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.500€ A LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2016.(CU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Cultura:

- “1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.500€, por razones de interés público y social, a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 2.500,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona para el desarrollo del programa de actividades 2016.
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 31 de diciembre de 2016, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARÍA GRAL.
LHP/ibc

oportunos.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE A 2.500,00€ A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE JUVENTUDES MUSICALES DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DE X FESTIVAL DE MÚSICA “CIUDAD DE CHIPIONA”(CU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delgada de Cultura:

- “1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la asociación local Juventudes Musicales de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.500,00 €, por razones de interés público y social, a la asociación local Juventudes Musicales de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 2.500,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la asociación local Juventudes Musicales de Chipiona para el desarrollo del X Festival de Música “Ciudad de Chipiona”.
- 5.- Dar traslado a la asociación local Juventudes Musicales de Chipiona de este acuerdo
- 6.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE DOS VIVIENDAS EN AVDA. DE SEVILLA Nº 11.(7.927/2015)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:


- “1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en AVDA. DE SEVILLA Nº 11, con referencia catastral 899181QA2689B0001LQ y coordenadas UTM, X-728,705 Y-4,068,849, por

quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”



PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN PAGO MAJADALES BAJOS (2.869/2014)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Obras y Urbanismo:

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D. F. P. M., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO MAJADALES BAJOS

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la resolución para que solicite licencia para la realización de las obras necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada. A saber:

a) Impermeabilización de la fosa séptica estanca

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de licencia se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 50/2014. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc**

“PRIMERO.- Se ordene a D. J. R. M. J. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de vivienda de 60 m² con tejado a cuatro aguas, en parcela de 500 m², efectuadas en Pago Valdeconejos, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o 50/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de vivienda de 60 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. J. R. M. J. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o 58/2014. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D. J. M. S. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de ampliación horizontal de 2 x 1,40 m. aproximadamente, efectuadas en C/ Corral Chico, 77, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o 58/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación horizontal de 2 x 1,40 m. aproximadamente y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. J. M. S. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 10/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a M. M. G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de ampliación de vivienda en unos 60 m² aproximadamente, efectuadas en Pago Meca, Sector 1, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 10/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación de vivienda en unos 60 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M. M. G., un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU A).”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 50/2015. (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D. J. A. M. S. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de vivienda de unos 60 m² aproximadamente, sobre finca de 500 m², efectuadas por D. José Ricardo Moreno Jurado en Pago Valdeconejos, Sector 11, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 50/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de vivienda de unos 60 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. J. A. M. S. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU A).”



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

**PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 51/2015. (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D. A. M. O. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de ampliación de vivienda de unos 60 m² aproximadamente, efectuadas en Pago Meca, Sector 1, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 51/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación de vivienda de 60 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. A. M. O. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 53/2015. (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a E. S. S. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de ampliación horizontal de 2 x 1,40 m², efectuadas por D. Jesús Marín Santos en C/ Corral Chico nº 77, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 53/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación horizontal de 2 x 1,40 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a E. S. S. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUVA).”

PUNTO DÉCIMO QUINTO: CUENTAS Y FACTURAS:

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SEXTO:

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

EL SR. ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL .



D^a Leonor Hidalgo Patino